

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0168/01**

VISTO y CONSIDERANDO:

El planteo formulado por vecinos de nuestra ciudad, reclamando el cambio de dirección en la circulación de distintas arterias.

Que estudiada la situación, se cree conveniente acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase la Ordenanza N° 1624/98, de acuerdo al siguiente detalle:

CIRCULACIÓN:

- * Calle Ramos Ojeda: Doble mano, en toda su extensión.
- * Calle 9 de Abril: Doble mano, en toda su extensión.
- * Calle San Martín Bis: Doble mano, en toda su extensión.

ESTACIONAMIENTO:

- * Avda Roca: Sobre ambas aceras, en toda su extensión.

ARTICULO 2º) Incorpórase la siguiente disposición:

CIRCULACIÓN:

- * Calle Luis Piedrabuena: mano única de NO Aso, en toda su extensión.

ESTACIONAMIENTO:

- * Calle El Indio: Se prohíbe estacionar en la cuadra comprendida entre las calles Echeverría y Martín Fierro, sobre ambas aceras.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 18 de 2001.-

